



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

Acta Junta Electoral

Número:

**Referencia:** Acta N° 3. Mecanismo fiscalización base de datos VDMT | FAMAF - JE FAMAF 2026 | EX-2026-00219346- -U NC-ME#FAMAF

---

ACTA N° 3

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2026

MECANISMO DE FISCALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA  
EL VOTO A DISTANCIA MEDIADO POR TECNOLOGÍA DE LOS/AS  
EGRESADOS/AS

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Legal y Técnica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 12 hs del día uno (1) de abril de 2026 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente el Dr. Pedro PÉREZ debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, secretario de Legal y Técnica de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el Reglamento Electoral de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC que aprobó el Reglamento para la Modalidad de Votación a Distancia Mediada por Tecnología para el Claustro de Personas Egresadas.

La Resolución RHCS-2025-1548-E-UNC-REC que estableció la obligatoriedad de la existencia de la opción para el voto a distancia mediado por tecnología para los/as egresados/as en el ámbito de los comicios en la UNC.

La Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC que dispone el cronograma electoral 2026 para la elección de autoridades rectorales de la UNC para el período 2026 – 2030, representantes para el Consejo Superior (consiliarios/as) y representantes para los Consejos Directivos de Facultades (consejeros/as) y;

## CONSIDERANDO

Que la Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC en el Artículo 1 (Art. 1) de su Anexo estableció para el claustro de egresados/as la posibilidad de emitir su voto en los comicios de la UNC mediante dos vías, excluyentes entre sí, la del voto presencial, según lo establecido en el Reglamento Electoral vigente (Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC) y la del voto a distancia mediado por tecnología (VDMT)

Que la opción por el VDMT se hace únicamente a través de una página del sitio Web de la UNC (<https://eleccion-a-distancia.unc.edu.ar/>), debiendo a través de ella cargar la información acreditante de la identidad y condición del/la elector/a.

Que es legítimo que las asociaciones y grupos de electores del ámbito de la FAMAFA deseen fiscalizar las inscripciones en la base de datos para el VDMT que luego dará origen al correspondiente padrón de egresados/as.

Que según lo informado por la Dirección General Electoral (DGE) de la UNC la base de datos antes mencionada estará alojada en el sistema informático denominado, Gurú.

Que la DGE ha otorgado un usuario por Junta Electoral de Facultad de la UNC para que pueda consultar la base de datos en Gurú de los/as egresados/as que hayan optado por el VDMT.

Que ante este escenario se torna preciso organizar un esquema de consulta de Gurú que cumpla con dos requisitos fundamentales: permitir la revisión de los registros que se encuentren en la mencionada base de datos a fin de verificar su veracidad, integridad y no distorsión; y organizar tal fiscalización de modo que no perturbe otras tareas y funciones del personal avocado a ser Junta Electoral en el año en curso.

## SE RESUELVE

Establecer el siguiente mecanismo para que los/as integrantes de las asociaciones y grupos de electores del ámbito de la FAMAFA puedan fiscalizar los registros en el sistema Gurú correspondientes al VDMT:

1. Cada asociación o grupo de electores del ámbito de la FAMAFA que desee participar del proceso de fiscalización ut supra mencionado, deberá enviar un correo electrónico a la Mesa de Entradas de la Facultad expresando su intención de participar en dicha fiscalización y designando a una persona (fiscalizador/a) y un suplente para esa tarea.
2. El correo electrónico mencionado en el Punto 1 deberá contener copia del DNI (en formato PDF) del/la fiscalizador/a y su suplente, sus correos electrónicos y números de teléfono celulares; así como, la indicación de la asociación o grupo de electores a al/la que pertenece. La carencia o error en cualquiera de los requisitos mencionados hará que la solicitud sea rechazada ipso facto sin derecho a subsanación del defecto, ni extensión del plazo.
3. El correo de solicitud para participar en la mentada fiscalización podrá ser enviado a la Mesa de Entradas FAMAFA hasta las 24 hs del martes 7 de abril de 2026. No se admitirán solicitudes más allá de ese día y horario.
4. La Junta Electoral FAMAFA 2026 habilitará dos (2) días y horarios (miércoles 8 y jueves 9 de abril de 2026, de 10 hs a 12 hs.) para que los/as fiscalizadores/as y/o sus suplentes, conjuntamente con el miembro de la Junta Electoral FAMAFA habilitado para ingresar al Gurú, verifiquen los registros cargados en el sistema.
5. La Junta Electoral FAMAFA informará mediante correo electrónico, a las direcciones declaradas de los/as fiscalizadores/as y/o sus suplentes, en que instalaciones específicas del edificio de la Facultad se realizarán las verificaciones.

6. Cualquier observación a los registros del VDMT consignados en el Gurú deberá tramitarse como una impugnación corriente al padrón electoral correspondiente.

Enfatizar que el mecanismo de registro y reconocimiento de fiscalizadores/as antes expuesto, no reemplaza, modifica, ni deroga el procedimiento de reconocimiento de asociaciones, grupos de electores y alianzas establecido en el Título III del Anexo al Reglamento Electoral de la UNC (Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC).